

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6734

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, mediante decreto de 6 de septiembre de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

«Primero. — Delegar de conformidad con el artículo 43.5 b) del ROF las facultades de dirigir e impulsar la gestión de los servicios, modificando la anterior y a los concejales que se enumeran a continuación, quedando de este modo:

- Educación; Juventud; Industria; Relaciones con la Ciudadanía; Participación Ciudadana y Asociacionismo: Doña Inés Baudín Acín.
- Economía; Bienestar Social y Sanidad; Bienestar Animal; Actividades de la Infancia; Turismo y Fiestas: Doña Elisa Conde Biel.
- Servicios Urbanos y Medio Ambiente; Cementerio; Espacios Urbanos y Protección Civil: Doña Ana María Marcos Tabernero.
- Deportes, Formación Laboral y Patrimonio: Don José Adrián Gascón Lafuente.
- Régimen Interior y Seguridad Ciudadana; Cultura; Igualdad; Empleo; y Relaciones con las Administraciones: Doña Susana González Royo.
- Hacienda, Nuevas Tecnologías y Subvenciones: Don Raúl López Gracia.
- Transparencia, Agricultura y Ganadería y Contratación Suministros: Don Andrés Barreras Campillos.

Segundo. — La delegación se publicará en el BOPZ y será efectiva previa aceptación a partir de ese momento.

Tercero. — Los concejales delegados quedan obligados a informar a Alcaldía previamente de las decisiones de trascendencia y *a posteriori* de la gestión, según el artículo 115 del ROF.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villanueva de Gállego, a 16 de septiembre de 2024. — El alcalde, Gerardo Lope Aranda.